**INFORME SECRETARIAL**: Villavicencio, 1° de noviembre de 2022, al Despacho de la señora Juez el Proceso Especial de Fuero Sindical radicado Nº 2022-00222, informando que la parte actora allegó la diligencia de notificación de la demandada, y la Organización Sindical aportó poder conferido a la Dra. Ana María Rey. Sírvase proveer.

## DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS Secretaria

## DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Radicación: 500013105002 2022 00222 00

Villavicencio, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Fuero Sindical de América Majella Mojica Zúñiga contra Corporación Clínica.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la apoderada de la parte demandante allegó el diligenciamiento de la notificación de la demandada **CORPORACION CLINICA**, la cual una vez revisada se encuentra que reúne los requisitos previstos en el artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por lo que, se tendrá por notificado el auto admisorio de la demanda a la antes mencionada.

De otra parte, la representante legal de la ASOCIACION NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD HUMANA Y LA ASISTENCIA SOCIAL "UNITRACOOP", confirió poder a la Dra. ANA MARIA REY, por lo que resulta procedente dar aplicación a lo previsto en el artículo 41, literal E, del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, en concordancia con el artículo 301 del Código General del Proceso, teniendo por notificado por conducta concluyente el auto admisorio de la demanda a dicha Organización Sindical.

Así las cosas, se señalará fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 114 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En consecuencia, se dispone:

**PRIMERO: TENER** por notificado el auto admisorio del libelo a la demandada **CORPORACION CLINICA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el 14 de octubre de 2022.

SEGUNDO: TENER por notificado el auto admisorio del libelo a la ASOCIACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD HUMANA Y LA ASISTENCIA SOCIAL "UNITRACOOP", por CONDUCTA CONCLUYENTE, a tenor de lo previsto en el literal E del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social en concordancia con el artículo 301 del Código General del Proceso.

TERCERO: SEÑALAR el próximo 1 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m., con el fin de llevar a cabo la AUDIENCIA de que trata el artículo 114 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en la cual se agotarán las etapas de contestación de la demanda, proposición de excepciones, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, así como el pronunciamiento del respectivo fallo.

**CUARTO: ADVERTIR** que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

## DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N°153 de fecha 22 de noviembre de 2022

Secretario\_

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2f5ef8e90cab3ef8244fb77b32e3e204909f13ac13cf284dfcea06686ca6f217

Documento generado en 21/11/2022 03:26:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica